



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 147-2015-SERNANP-OA

Lima, 25 SET. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 417-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 25 de Agosto de 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 417-2015-SERNANP-OA-UOFL, la Unidad Operativa Funcional de Logística, remite la documentación sustentatoria conducente a reconocer y autorizar el pago de S/. 359.00 Nuevos Soles, a favor del proveedor TRANSGOR S.A., por el servicio de Traslado de Remesas de Bienes Valorados prestado a favor del SERNANP durante el Ejercicio 2014, en el marco de las prestaciones contratadas a través de la Orden de Servicio N° 1048-2014, toda vez que no fue posible tramitar el pago correspondiente en el citado Ejercicio Fiscal;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística, ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al respectivo pago por el servicio prestado a favor de la Entidad;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normativa aprobada por los órganos rectores;



Que, el artículo 37°, incisos 37.1 y 37.2, Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley N° 28411 –Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público- expresamente señala “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.”;

Que, mediante el documento del visto, se solicita dictar el acto administrativo que permite atender los adeudos contraídos por el SERNANP, y reconocer el gasto no devengado en el ejercicio 2014 por la suma de S/. 359.00 Nuevos Soles a favor de la empresa TRANSGOR S.A., garantizando de esta forma el pago por el servicio prestado;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP, pendientes de pago de los gastos ejecutados por la prestación en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la empresa TRANSGOR S.A., por la suma de S/. 359.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2014, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Proveedor	Orden de Servicio	Meta	Descripción	Monto a pagar S/.
TRANSGOR S.A.	1048-2014	232	Servicio de transporte de carga de bienes valorados	359.00

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Pedro Humberto León Nieto**  
Secretario de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado